

Exp:1702/2024

Procedimiento	PE-Selección de Personal
Expediente	1702/2024
Asunto	CONCURSO OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZAS DE TECNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

Convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el B.O.P.H. núm 70, de fecha 11 de abril de 2024.

El Tribunal calificador encargado del procedimiento selectivo, en la reunión celebrada el día 21 de febrero de 2025, ha resuelto:

PRIMERO.- Calificar el ejercicio y hacer público, para conocimiento de los interesados, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, en atención a la puntuación obtenida en el mismo:

OPOSITOR	PUNTUACIÓN
Acha Odriozola Joseba	21
Nadal López Antonia	20
De la Cal Floria Lucia	15

El resto de los aspirantes no han superado el primer ejercicio al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria, y por tanto han sido eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO.- El Tribunal ha tomado conocimiento de la solicitud presentada, el día 14 de febrero de 2025, con registro de entrada 5182/2025, por una de las aspirantes del proceso selectivo en la que concurre la excepción del llamamiento único en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público, en concreto el artículo segundo apartado tercero, que señala textualmente: *“Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico”*

Acreditada la procedencia de atender a lo solicitado, el Tribunal ha acordado trasladarle la estimación de su solicitud y en citar a la interesada, una vez finalizado el plazo de seis

Exp:1702/2024

semanas posteriores al parto, el día 27 de marzo de 2025, a las 9:30 horas, en la denominada “sala nueva” sita en la 2ª planta del Ayuntamiento de Huesca. Deberá acudir con su DNI y bolígrafo azul.

Una vez finalizado el tiempo para realizar el ejercicio, tras un breve descanso, éste será leído por la opositora, en sesión pública, ante el Tribunal en la misma sala donde se realizó (“sala nueva”). La lectura será obligatoria, en caso de no asistir a la misma se entenderá que la opositora desiste de su derecho y por tanto será eliminada del proceso selectivo.

Los resultados obtenidos en la valoración de este ejercicio se publicarán el mismo día 27 de marzo 2025 en la página web y sede electrónica.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, para la realización del segundo ejercicio de la convocatoria (supuesto práctico) el próximo día 2 de abril de 2025, a las 9:30 horas, en la denominada “sala nueva”, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de Huesca.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Se acuerda que una vez finalizado el ejercicio, tras un breve descanso, se procederá a la lectura del mismo que tendrá lugar en la misma sala donde se realizó (“Sala nueva”). La lectura literal del ejercicio será obligatoria, en caso de no asistir a la misma se entenderá que el opositor desiste de su derecho y por tanto será eliminado del proceso selectivo. De conformidad con las bases de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra “W”.

CUARTO.- Para la valoración del ejercicio práctico, se acuerda establecer los siguientes criterios de valoración:

- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis, y la claridad (orden y estructura de la exposición).
- Corrección en la aplicación, interpretación y argumentación.
- Corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La sencillez y fluidez en la redacción

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución, que se produce el día de la fecha.

En Huesca a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL